

**3351** *RESOLUCION de 5 de febrero de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 5 de febrero de 1987.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 5 de febrero de 1987, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 33, 15, 25, 31, 18, 12.  
Número complementario: 9.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva número 7/1987, que tendrá carácter público, se celebrará el día 12 de febrero de 1987, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

**3352** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de 7 de febrero de 1987.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 7 de febrero de 1987, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos dichos billetes.

Números	Series	Billetes
92853	4. <sup>a</sup>	1
76533	5. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup>	2
Total billetes .....		3

Lo que se comunica para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 6 de febrero de 1987.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

**3353** **BANCO DE ESPAÑA**  
**Mercado de Divisas**

*Cambios oficiales del día 6 de febrero de 1987*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	130,267	130,593
1 dólar canadiense .....	97,362	97,605
1 franco francés .....	21,077	21,130
1 libra esterlina .....	196,703	197,195
1 libra irlandesa .....	187,194	187,662
1 franco suizo .....	83,153	83,361
100 francos belgas .....	339,661	340,512
1 marco alemán .....	70,225	70,401
100 liras italianas .....	9,882	9,907
1 florin holandés .....	62,201	62,356
1 corona sueca .....	19,788	19,838
1 corona danesa .....	18,564	18,611
1 corona noruega .....	18,356	18,402
1 marco finlandés .....	28,230	28,301
100 chelines austriacos .....	998,367	1.000,866
100 escudos portugueses .....	90,905	91,133
100 yens japoneses .....	84,441	84,652
1 dólar australiano .....	87,149	87,367
100 dracmas griegas .....	95,996	96,237

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**3354** *RESOLUCION de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada a don Marcos Carreras Carreras, por Orden de 16 de enero de 1987, para ocupación de una parcela en la zona de dominio público marítimo, con destino a la construcción de una rampa varadero y almacén enterrado para embarcaciones, en Cala Canutell, del término municipal de Mahón (Menorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de 16 de enero de 1987 una concesión a don Marcos Carreras Carreras, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Mahón.  
Destino: Rampa varada y almacén.  
Plazo: Diez años.  
Ocupación: Treinta y nueve metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1987.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**3355** *ORDEN de 8 de enero de 1987 por la que se delegan atribuciones en el Presidente del Consejo Escolar del Estado.*

Ilmos. Sres.: Constituido el Consejo Escolar del Estado, Organismo consultivo y de participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza, procede establecer los mecanismos que posibiliten una más ágil gestión administrativa en beneficio de las específicas funciones de dicho Organismo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, este Ministerio dispone:

Primero.—Se delegan en el Presidente del Consejo Escolar del Estado las siguientes atribuciones:

1. La disposición de los gastos ordinarios de los servicios a su cargo hasta la cuantía de 1.000.000 de pesetas imputables a créditos del Presupuesto General del Departamento, asignados a dicho Organismo.
2. Las propuestas de pago de los gastos correspondientes.

Segundo.—Se aprueba la delegación del Subsecretario del Departamento en el Presidente del Consejo Escolar del Estado de la facultad de designar comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de enero de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Consejo Escolar del Estado.